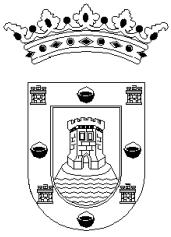


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/1/2012

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA
D^a MARÍA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ
D^a MARÍA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ÁNGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIÉRREZ
D. JOSE DÍEZ GARCÍA
D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ
D^a MARÍA JESÚS CALVA RUIZ
D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS
D^a JENIFFER GÓMEZ SEGURA
D^a MARÍA TERESA PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D. HECTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RÍO

No asisten justificando su ausencia:

D. JESÚS TORRE RUIZ

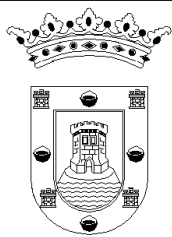
INTERVENTOR: D. EDUARDO ARNAIZ PALMA.

SECRETARIO ACCIDENTAL: DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficial Mayor, Secretario General sustituto por vacante.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTE (20)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de ordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial Mayor de la Corporación, D^a Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIAS, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

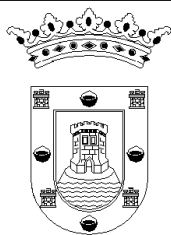
ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE

El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE que quedó pendiente de aprobación según consta en el acta de la sesión de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Interviene D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, portavoz del Grupo Político municipal del Partido Socialista Obrero Español, para adelantar que los concejales de este grupo político se van a abstener en la aprobación del acta de la sesión del pleno de veintisiete de octubre de dos mil once.

En los términos del artículo 91, apartado 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre (Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan) y dada cuenta de que no se formulan observaciones, y por lo tanto el Alcalde declara que sin formularse observaciones se considera aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE que se ha distribuido junto con la convocatoria.

No se formulan observaciones, y por lo tanto el Alcalde declara que sin formularse observaciones se considera aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEGUNDO PUNTO.- EXP SEC 494/2011.- MODIFICACION DE LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAMARGO PARA EL AÑO 2012. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012.

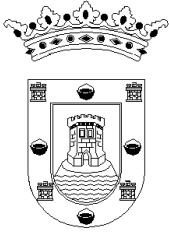
El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares, y cuya parte dispositiva que consta en el expediente es la que se indica:

“PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE el incremento de las tarifas del servicio de Auto-Taxi para el ejercicio 2012, motivándolo en el incremento de los costes de prestación del servicio.

SEGUNDO.- Las tarifas actualizadas a aplicar, que incluyen toda clase de impuestos, serán las que se detallan:

CONCEPTO	TARIFA 2012	% CRECIMIENTO
SERVICIOS MÍNIMOS-TARIFA 1	3,60	6,82
SERVICIOS MÍNIMOS-TARIFA 2	4,60	7,48
B. BANDERA-TARIFA 1	1,29	4,03

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

B. BANDERA-TARIFA 2	1,67	3,73
KM RECORRIDO-TARIFA 1	0,87	3,57
KM RECORRIDO-TARIFA 2	1,14	4,59
HORA PARADA-TARIFA 1	17,12	3,13
HORA PARADA-TARIFA 2	22,55	8,83
BULTOS Y ANIMALES	0,62	5,08
SÁBADO	FESTIVO	
CRECIMIENTO MEDIO...		5,25

TERCERO.- Solicitar autorización de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria al amparo del R.D. 226/1997, de 27 de agosto, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de servicios de competencia local."

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ que Presidió la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 que dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

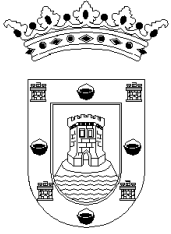
Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, solicita de D. Amancio Bárcena Marquínez, que le aclare si quienes han realizado el estudio ha sido el propio colectivo de taxistas; ante la respuesta afirmativa del D. Amancio Bárcena Marquínez, indica que le parece un incremento

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

sustancial de las tarifas que no se corresponde con los costes que se explicitan.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, interviene para explicar su postura de que la propuesta le parece coherente con las tarifas que se aplican en los municipios que integran el “arco de la bahía de Santander”.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, pone de relieve ciertas imprecisiones que advierte en la memoria explicativa de los costes elaborada por el colectivo de titulares de autorizaciones de auto-taxis del municipio de Camargo, porque en el texto dicen que las tarifas son iguales a las del año anterior y a la vez solicitan un incremento.

Por parte de D. Amancio Bárcena Marquínez se aclara que el colectivo de titulares de autorizaciones de auto-taxis del municipio de Camargo le ha explicado al respecto que se refieren a que las tarifas propuestas son iguales que las del Ayuntamiento de Santander, que no han experimentado variación respecto a año pasado.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

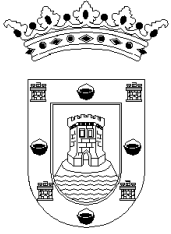
Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 13
Votos en contra: 0
Abstenciones: 7
Total de votos emitidos: 20

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

TERCER PUNTO.- ACTUACIONES REALIZADAS EN RELACION CON EL ARTICULO 14 DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

ADOPTADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012.

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares, y cuyo texto integro según consta en el expediente es la que se indica:

“D. DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, visto el contenido del acuerdo de Pleno adoptado por unanimidad el 2 de noviembre de 2010, así como el informe del Sr. Interventor de fecha 16 de agosto de 2011:

Considerando que los motivos de cautela y prudencia con los que el Ayuntamiento Pleno acordó traspasar el importe afectado a amortización anticipada de créditos a conceptos no presupuestarios hasta comprobar la evolución de los recursos que pudieran presentarse al respecto, han quedado despejados con las Sentencias que constan en el expediente, por medio de la presente propongo al Ayuntamiento Pleno:

Que el importe que, como consecuencia del artículo 14 del R.D. Ley 8/2010, debe aplicarse a amortización anticipada, y que, como medida de prudencia ante los recursos planteados, esta Administración aplicó provisionalmente a conceptos no presupuestarios, a la vista de las resoluciones judiciales, que constan en el expediente, se destine al fin contemplado en el artículo 14 del R.D. Ley 8/2010: amortización anticipada”.

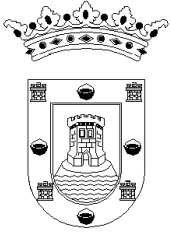
Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ que Presidió Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 que dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre con el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, interviene que dado que la propuesta establece que el destino del depósito lo sea “al fin contemplado en el artículo 14 del R.D. Ley 8/2010: amortización anticipada”, las posibilidades de decisión están limitadas a dicha finalidad.

En su intervención además pregunta a la Alcaldía si existe alguna intención de reducir las retribuciones complementarias del personal del sector público municipal.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

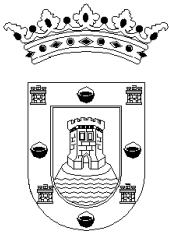
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, interviene para explicar que en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización, de fecha 20 de enero de 2012, su presidente D. Amancio Barcena Marquinez, explicó que por parte del Ayuntamiento de Camargo tiene una remanente de tesorería positivo, y se está atendiendo puntualmente a los pagos, y las deudas a proveedores, y que en breve se amortizaría el préstamo existente, de lo que resulta que la situación financiera del Ayuntamiento de Camargo es satisfactoria, lo que contradice las informaciones que aparecen en la prensa sobre una mala situación financiera de las arcas municipales.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, interviene para hacer constar que el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su artículo 14, apartado uno, declara afectos los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, a las siguientes finalidades por orden de preferencia:

“

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

- a) *A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.*
- b) *A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.*
- c) *A la financiación de inversiones.*
- d) *Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total. “*

Por lo que si de acuerdo con el informe de la Intervención que consta en el expediente sometido a la aprobación del Pleno el destino que se va a dar a los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal es la amortización anticipada de la deuda es porque el remanente de tesorería derivado de la última liquidación es positivo, porque en otro caso estos recursos deberían aplicarse con preferencia a sanear el remanente de tesorería positivo.

Interviene el Presidente D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde del Ayuntamiento para contestar a las pregunta formulada por el concejal del Grupo municipal de Izquierda Unida, en su intervención y aclara que no tiene intención de minorar las retribuciones complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento, extendiéndose su intervención a otras cuestiones relativas a la situación económica del Ayuntamiento en el momento que el nuevo equipo de gobierno asumió esta responsabilidad (existencia de compromisos “verbales” de otorgar, subvenciones a entidades deportivas, retrasos en el pago a proveedores, gastos realizados sin consignación que están pendiente de de reconocimiento extrajudicial ...)

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

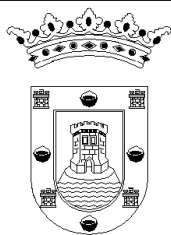
Interviene D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español para indicar que el Alcalde en su exposición introduce en el debate cuestiones ajenas al punto del orden del día.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 17

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

Total de votos emitidos: 20

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

CUARTO PUNTO.- MODIFICACION DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012.

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

“Adoptado Acuerdo por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria Organizativa celebrada el día once de julio de dos mil once de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, donde se establecía un total de once (11) miembros, incluida la Presidencia, correspondiendo seis (6) al Grupo del Partido Popular, tres (3) al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, uno (1) al Partido Regionalista de Cantabria y uno (1) a Izquierda Unida.

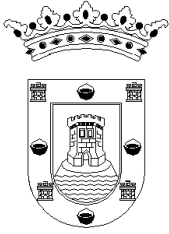
Considerando que el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que:

- 1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.*
- 2. Son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.*

*Su número y denominación inicial, **así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.***

Resultando que por esta Alcaldía se considera necesaria la reducción en el número de miembros de las Comisiones informativas, siempre respetando la adecuada proporcionalidad a la representatividad de los distintos grupos municipales conforme a lo previsto en el ROF.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes que estarán integradas por NUEVE (9) miembros, incluida la Presidencia, correspondiendo CINCO (5) al Grupo del Partido Popular, DOS (2) al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, UNO (1) al Partido Regionalista de Cantabria, y UNO (1) a Izquierda Unida.”

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

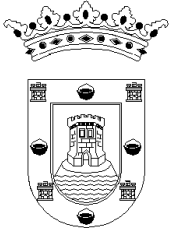
Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ que Presidió la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 que dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre con el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

Previa petición a la presidencia D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español solicita al amparo del artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.) que se retire el expediente al objeto de que se incorpore expediente un informe de la Asesoría jurídica en el que se especifique si la propuesta de acuerdo respeta el principio de proporcionalidad exigible en la representación de los distintos grupos políticos representados en el pleno(Artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: (...).Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Corporación.”), aclara que el informe que consta en el expediente emitido por la Oficial Mayor, Doña Marisol Cortegoso Piñeiro, no se pronuncia sobre este concreto aspecto que a juicio de D. Carlos González Gómez es determinante para valorar si el acuerdo a adoptar se ajusta o no a derecho, y hasta que se solvete esta duda mediante un informe jurídico no es posible adoptar acuerdo alguno sobre el particular.

Dado que dicha petición deberá ser votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Continúa el debate con las intervenciones de los grupos.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, interviene para exponer que aunque según la exposición del Concejal D. Amancio Bárcena Marquínez, la propuesta tiene como objetivo, una mayor funcionalidad, coordinación y operatividad de las Comisiones Informativas, esto no tiene ninguna relación con el número de miembros que componen la Comisión sino con la frecuencia en las que estas se reúnen y recuerda que de las Comisiones constituidas algunas aún no han celebrado ninguna sesión además de la constitutiva. Añade que el acuerdo no le afecta a su grupo político porque por disposición legal ha de estar representado en todas las Comisiones Informativas Permanentes, pero estima que si la finalidad de reducir el número de miembros de las Comisiones es de tipo económico, para ahorrar gastos a las arcas municipales, su postura es que no está en contra de los recortes, pero que existen otras medidas vinculadas a las retribuciones de los corporativos con las que se podría obtener la misma finalidad, y que dado que tiene intención de presentar una Moción de urgencia para tratar y debatir las medidas que su grupo propone remite a dicho debate el contenido de las mismas.

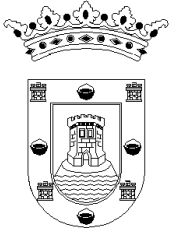
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, expone su conformidad con los planteamientos del portavoz de Izquierda Unida, y demanda también que las Comisiones Informativas de carácter permanente se reúnan con más frecuencia, para que todos los grupos políticos puedan aportar ideas, apela a la voluntad política de consenso.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, reitera que él no cuestiona la propuesta, sino que su grupo lo que tiene dudas es que la propuesta sea ajustada a derecho o no, y por lo tanto reitera su petición de que el asunto no se someta a votación, hasta que se complete el informe jurídico que consta en el expediente, y en el mismo se pronuncie la Secretaría

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

General sobre si la propuesta de modificar la composición de las Comisiones Informativas permanentes existentes, que de ONCE MIEMBROS, pasarán a tener NUEVE (9) miembros, incluida la Presidencia, correspondiendo de estos nueve miembros CINCO (5) al Grupo del Partido Popular, DOS (2) al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, UNO (1) al Partido Regionalista de Cantabria, y UNO (1) a Izquierda Unida.” Y si la composición que se pretende y la representatividad de los grupos políticos municipales en la misma se acomoda a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos que se han constituido en el Ayuntamiento de Camargo.

Apela a la responsabilidad de los corporativos que voten a favor del acuerdo (art. 22.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre *“De los acuerdos de los órganos colegiados de las Corporaciones Locales serán responsables aquellos de sus miembros que los hubieren votado favorablemente”* y explica su intención de que si, finalmente, llegare a adoptarse el acuerdo de reducir el numero de miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, y consecuentemente la proporcionalidad del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español en las Comisiones Informativas Permanentes, los concejales del Grupo político municipal tienen intención de impugnar el acuerdo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 63 de la Ley estatal 7/1985 de 2 de abril y 209.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre *“Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos”* a cuyos efectos y como para tal finalidad deberá hacerse constar la identidad de los concejales que votan en contra, solicita esta indicación, prestando en este acto conformidad de todos los miembros de su grupo para que así conste.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

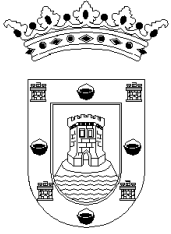
Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, interviene para reconocer que aunque la modificación del número de integrantes de las Comisiones Informativas no afecta al grupo político municipal de Izquierda Unida, si existe un perjuicio al grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, pero que también en la actual composición existe un perjuicio al Partido Regionalista de Cantabria.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, reitera que es preciso un cambio radical en la forma de adaptación de decisiones del equipo de gobierno e insiste en la necesidad de consenso.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, aclara al representante de Izquierda Unida que la exigencia de que todos los grupos estén representados en todas y cada una de las Comisiones Informativas no está establecida por ninguna norma legal o reglamentaria, sino que es una interpretación de la jurisprudencia; y que lo que su grupo demanda es que mediante un informe de la Asesoría jurídica se indique de forma clara e indubitada si la propuesta de la Alcaldía se ajusta o no a derecho. Además insiste en que su debate no se centra en el tema económico sino en que se minora la representatividad del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español en las Comisiones Informativas. Insiste también en que las Comisiones Informativas tienen una función de control del gobierno municipal cuyo ejercicio no se está haciendo posible.

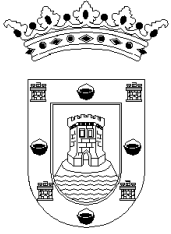
Terminado el debate y según previene el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a votación la petición de D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, de que se retire el punto del orden del día y se incorpore al mismo informe de la Asesoría jurídica relativa a la proporcionalidad de los grupos.

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 9
Votos en contra: 11
Abstenciones:
Total de votos emitidos: 20

En consecuencia se desestima la propuesta formulada por D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, para aclarar algunas afirmaciones de los grupos políticos municipales citando textualmente al grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español y al Grupo Político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, que la función de la Comisión Informativa es dictaminar los asuntos que han de someterse al Pleno de la Corporación o por la Junta de Gobierno Local si va a tratar algún asunto que afecten a las competencias que el Pleno haya delegado en éste órgano; y que todos los asuntos que son competencia de Pleno han sido dictaminados por las Comisiones Informativas Permanentes, y que en los asuntos que son competencia del Alcalde o que éste ha delegado en la Junta de Gobierno Local no tienen porque someterse previamente a las Comisiones Informativas permanentes (*Artículo 123 del Real*

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre : 1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. 2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos), y estima que en todo este debate subyace un tema económico, porque recuerda a los Grupos políticos que al único órgano colegiado cuya asistencia no está retribuida que es la Junta de Portavoces, y que tiene una misión esencial en la formación del orden del día de las sesiones, y los portavoces de los grupos políticos municipales, a excepción del Portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular no están asistiendo, a pesar de lo cual se les continúa convocando en legal forma. Se compromete a remitirles el Informe que a su instancia ha elaborado la Oficial Mayor.

Solicita de la presidencia la intervención por alusiones el Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, quien asimismo reivindica del Alcalde autonomía en la decisión de asistir o no a la Junta de Portavoces.

Solicita por la presidencia la intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, quien requiere del Alcalde respeto mutuo en el debate y se refiere a lo inapropiado de la palabra "rugir" que el Sr. Alcalde empleo para referirse a sus intervenciones como portavoz del Grupo Político municipal del Partido Socialista Obrero Español.

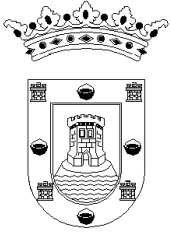
El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 11
Votos en contra: 6
Abstenciones: 3
Total de votos emitidos: 20

A los efectos prevenidos en el artículo 109 apartado h) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

(...) h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.) y habiéndose solicitado por los interesados la constancia de su sentido de voto, en la presente votación de carácter ordinario, se hace constar en la presente acta que los votos en contra en número de 6 (SEIS) fueron emitido por las siguientes personas:

D. Carlos González Gómez
D^a María Jesús Calva Ruiz
D. Ángel Gutiérrez Mazuelas
D^a Jennifer Gómez Segura
D^a Teresa del Pilar Fernández Tomé
D^a Esther Bolado Somavilla

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

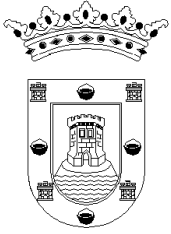
QUINTO PUNTO.- MODIFICACION DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012.

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

“Adoptado acuerdo por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria Organizativa celebrada el día once de julio de dos mil once, de asignaciones a Grupos Políticos Municipales, por el que se establecía la cantidad de 36.000,00 euros (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) anuales para la financiación de los grupos políticos municipales, con arreglo a la distribución recogida en el citado acuerdo.

Considerando que el artículo 73 de la Ley Estatal 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Resultando que, por esta Alcaldía se considera necesaria la reducción, para el ejercicio 2012, de la aportación establecida en el citado acuerdo Plenario, al importe total de 32.400,00 € (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

Por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- MODIFICAR la cantidad establecida como asignación a los grupos políticos municipales, hasta alcanzar el importe de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (32.400,00 €), respetándose los criterios de distribución establecidos en el citado acuerdo, de 1.500,00 € como componente fijo por cada grupo municipal constituido, y la cantidad restante, de forma proporcional al número de Concejales que integren cada uno de los grupos políticos municipales. Manteniéndose el resto del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno."

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ que Presidió Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 que dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre con el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

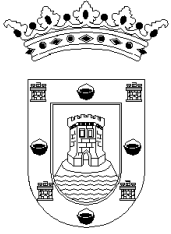
Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, interviene para matizar que la pretendida reducción de costes para el Ayuntamiento derivadas de los derechos económicos de los concejales (artículo 75 de la Ley estatal 7/1985 de 2 de abril) se podría lograr con otras decisiones, exponiendo que esta reducción podría aplicarse en el suelo del Sr. Alcalde, y reitera que dado que va a presentar moción de urgencia comprensiva de las medidas que al efectos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

propone su grupo para lograr una reducción de las cargas que por tal concepto soportan las arcas municipales.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, interviene para indicar que en la prensa ha leído que la reducción para las arcas municipales se cifraba en 60.000 Euros, y que para cumplir dicha finalidad el propone que los sueldos de los corporativos con dedicación exclusiva o parcial con cargo a los presupuestos municipales se reduzca en un 20%, con lo que las dos medidas podrían suponer al erario público una reducción de 120.000 Euros.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, adelanta que su grupo va a votar a favor de la propuesta de reducción de las asignaciones a los grupos políticos municipales.

El Alcalde o Presidente al amparo del artículo 94.1, apartado e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre indica que el asunto ya está suficientemente debatido por lo debe someterse a votación, y que su opinión al respecto es que dado que todas las retribuciones que perciben los corporativos que ejercen dichas responsabilidad en régimen de dedicación exclusiva o parcial estaban contenidas en el programa electoral de su partido, y además de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria ha sido publicitada por los grupos políticos opositores en la prensa en multitud de ocasiones, si dichas retribuciones son ajustadas o no a la responsabilidad y dedicación del equipo de gobierno es una cuestión que deja al arbitrio de los votos de los vecinos del municipio en las próximas elecciones.

D. JORGE CRESPO DEL RÍO, Concejal de Izquierda Unida, interviene para indicar que esta decisión sólo cabe una vez que se ha consumido el segundo turno de intervenciones, todo ello al amparo de la redacción literal del artículo 94.1 apartado e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

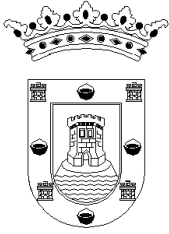
SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, interviene para reiterar su propuesta que la reducción de costes que va a suponer la reducción de la asignación a los grupos municipales se complete una reducción equivalente del sueldo del Sr. Alcalde.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 17
Votos en contra: 0
Abstenciones: 3
Total de votos emitidos: 20

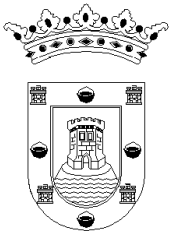
El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

SEXTO PUNTO.- EXPEDIENTE SEC/94/2011. PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACION DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA. EJERCICIO 2010. ADENDA 2/2010. REPLANTEO LINEAS LIMITE CAMARGO-ASTILLERO. RATIFICACION POR EL PLENO DE LOS TRABAJOS DE REPLANTEO. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 16 de diciembre de 2011 sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

“Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica, el 16 de abril de 2009, un Convenio de colaboración para la realización del Plan Nacional de Actualización de las delimitaciones territoriales en Cantabria, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 27 de junio de 2009, para lograr la mejora geométrica de cada una de las líneas jurisdiccionales de los Términos Municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con excepción de las líneas inter-autonómicas. Mejora que consiste en dotar de coordenadas a todos los mojones que

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

componen cada una de las líneas jurisdiccionales, así como, para todas ellas, la concreción geométrica de los tramos entre cada dos mojones. Convenio que se desarrolló mediante dos adendas, la número 1 en fecha 30 de noviembre de 1009, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de febrero de 2010, y la número 2 de fecha 8 de septiembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 8 de octubre de 2010, en la que se concreta la realización de las líneas límites municipales Astillero-Camargo.

En ejercicio de dicho Convenio de colaboración por parte del Ayuntamiento de Camargo se constituyó según Decreto de la Alcaldía de 14 de febrero de 2011, la Comisión Especial de deslinde.

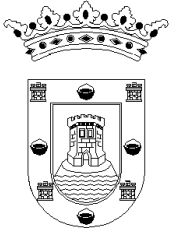
Los trabajos de replanteo de la línea límite se han desarrollado a partir del cuaderno técnico de fecha dos de enero de mil novecientos veintiocho (2/01/1928) del levantamiento topográfico asociada al acta, y han consistido en la localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de la operación practicada para reconocer la línea del término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Astillero y Camargo, de seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos (06/08/1942), la recuperación mediante ajustes topográficos de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento del Acta de aquellos otros mojones desaparecidos, asignación de coordenadas UTM (ED50/ETR89) a todos ellos, tanto a los mojones encontrados como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas.

En el convenio de referencia se preveía que en el caso de estar conforme con la línea límite se dará coordenadas UTM a los mojones desaparecidos y se levantará un acta complementaria de conformidad donde se incluyan las coordenadas de los mojones de la línea, así como se redactarán las fichas definitivas de cada mojón que incluirán: fotografías, coordenadas, reseña de situación, croquis del mojón, características y emplazamiento.

En fecha cinco de abril de 2010, los miembros de la Comisión Especiales de deslinde de los Ayuntamientos de Camargo y El Astillero y la representación del Instituto Geográfico Nacional se han reunido en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Astillero (Cantabria), y previa manifestación de la conformidad con la línea límite se procedió a levantar Acta Adicional con objeto de dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de que resulta que el acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones Asistentes las coordenadas UTM (ED50/ETR 89) que en dicha acta se detallan.

Estableciendo dicho Convenio en su apartado 2º letra g) que el acta complementaria con coordenadas deberá ser ratificada por el Pleno de los respectivos Ayuntamientos, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

PRIMERO Y UNICO.- Ratificar el acta adicional a las de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los Términos municipales de El ASTILLERO Y CAMARGO de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día 6 de agosto de 1942, que ha sido suscrita en fecha cinco de abril de dos mil once por los miembros de la Comisión Especial de deslinde de los Ayuntamientos de Camargo y El Astillero y la representación del Instituto Geográfico Nacional de que resulta que el acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones Asistentes las coordenadas UTM (ED50/ETR 89) que en dicha acta se detallan en el Acta de referencia.”

Se hace constar la incidencia de que se ausenta del Salón de sesiones de D. JOSE ÁNGEL DIESTRO RUIZ, el cual manifiesta que no se va a reintegrar a la sesión porque tiene un compromiso de asistencia en representación del Ayuntamiento. Dado que dicha ausencia lo es con carácter previo al inicio de la deliberación, no se computa como abstención la ausencia en la votación en los términos del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.). A partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 19 concejales asistentes.

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización de fecha 20 de enero de 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

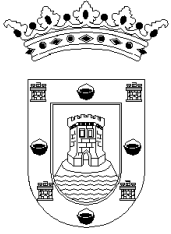
No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos declinan el ofrecimiento a participar en la deliberación.

El Alcalde somete directamente el asunto a votación con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 19
Votos a favor: 19
Votos en contra:
Abstenciones:
Total de votos emitidos: 19

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

SEPTIMO PUNTO.- RED DE ADMINISTRACIONES DE CANTABRIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. (ASUNTO QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION AL AMPARO DEL ARTICULO 82.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, PREVIO RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA POR MAYORIA SIMPLE).

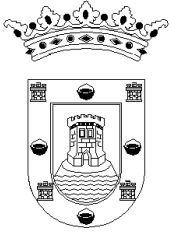
El Presidente explica a los Sres. Corporativos que en aplicación del artículo 82, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hace posible que el Alcalde por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa ha incluido en el Orden del día este punto. Estos documentos que no han sido sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa que por especialidad de materia le corresponde reciben el nombre de PROPOSICION, que según el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se define es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.

Por lo tanto en primer lugar explica los motivos de la urgencia de la inclusión en el Orden del día del asunto.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva ratificación de su inclusión en el orden del día, que deberá ser apreciada por MAYORIA SIMPLE.

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 19
Votos a favor: 19
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Total de votos emitidos: 19

El Alcalde declara formalmente que se ha ratificado la inclusión en el Orden del Día y que en consecuencia procede que se debata y vote el asunto.

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia a la PROPOSICION:

*"Hoy, día 25 de noviembre, conmemoramos el **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres,***

"Guardadme de la violencia -decía Martin Luther King-, ya se exprese mediante la lengua, el puño o el corazón".

Queremos proclamar nuestra más firme repulsa contra la violencia hacia las mujeres, y nuestra implicación como ciudadanos en la denuncia de las situaciones de maltrato y nuestra mano firme, segura y siempre tendida a las víctimas, mujeres e hijos, reforzando un mensaje claro a las víctimas: ¡de la Violencia de género se puede salir!.

Es prioritario y básico promover acciones urgentes en el ámbito educativo y desde edades tempranas con el objeto de educar en valores de igualdad, respeto, tolerancia y no violencia. Hay que formar a nuestros niños y niñas, a nuestros adolescentes, desde la escuela y desde la familia, para romper estereotipos y evitar las relaciones de dependencia mal entendida.

Y porque creemos que esta lucha contra la violencia es de todos, mujeres y hombres, hoy todos somos la voz de las mujeres y de sus hijos, que callan por miedo.

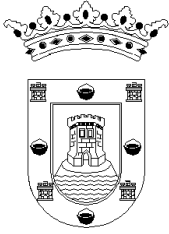
Y por ello manifestamos nuestro rechazo hacia la violencia de quienes maltratan, física y/o psicológicamente, a las mujeres y a sus hijos, desde la impunidad que les produce en muchas ocasiones, el interior de sus domicilios.

En el día de hoy, el Gobierno de Cantabria quiere aunar fuerzas para seguir luchando contra el ejercicio de este tipo de violencia, su encubrimiento, la tolerancia y pasividad ante ella, haciendo partícipes de esta reivindicación y decidida voluntad a todos los representantes políticos de Cantabria, desde los Ayuntamientos de la región hasta el Parlamento, contando con los diputados y senadores nacionales.

*Con este propósito, **hoy nos reunimos los alcaldes y las alcaldesas de Cantabria junto a la más alta representación del Gobierno regional, el Parlamento y el Estado en la Comunidad Autónoma, y nos comprometemos públicamente** a trabajar para:*

- Garantizar a las mujeres y a sus hijos protección efectiva y asistencia desde el primer momento de la denuncia.*
- Implicar a los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades en la lucha contra la violencia de género, fomentando su participación en el logro de una sociedad igualitaria.*
- La atención específica e individualizada para las víctimas, apoyando a quienes con su trabajo diario favorecen que quienes sufren este tipo de violencia encuentren ayuda y una posibilidad de recuperar su proyecto de vida, a quienes trabajan por su fortalecimiento y por su contribución a que estas construyan un nuevo presente y un futuro ilusionante.*

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

- *Las reformas necesarias para reconocer a los hijos como víctimas directas de esta violencia en el mismo plano que sus madres.*
- *La puesta en marcha de un seguimiento estadístico centralizado sobre el impacto de la violencia en los menores.*
- *El trabajo para la inserción socio-laboral dirigido a las víctimas de violencia machista.*
- *La especial atención a las mujeres que sufren una doble victimización, como mujeres rurales o mujeres inmigrantes, y como mujeres con discapacidad. Discapacidad que, en muchos casos, proviene de las secuelas dejadas por la violencia machista.*
- *A promover acciones específicas para prevenir y atender los casos sufridos por mujeres jóvenes, ante el repunte de la violencia en edades tempranas.*
- *La promoción de programas de sensibilización y concienciación dirigidos a las víctimas, a la sociedad y a nuestros jóvenes.*
- *Trabajar por la "tolerancia cero" frente a cualquier manifestación de discriminación hacia las mujeres.*
- *Promover la formación especializada en la intervención profesional con las víctimas, procurándoles instrumentos de apoyo, de asesoramiento y de intervención adecuados y eficaces.*
- *Trabajar también en aspectos de prevención de la violencia de género, teniendo en cuenta que solo nuestros cambios de presente pueden hacer que niños y niñas vivan en la igualdad y la no violencia.*
- *Contribuir con nuestro trabajo al establecimiento y adecuado funcionamiento de mecanismos eficaces de coordinación entre administraciones y entre profesionales que intervienen en situaciones de violencia de género, convencidos de que sólo las actuaciones coordinadas pueden acabar con el sufrimiento de las víctimas.*
- *Poner a disposición de las víctimas y de sus hijos e hijas, los recursos municipales y mancomunales que sean adecuados para la prevención y asistencia a quienes sufran este tipo de violencia.*

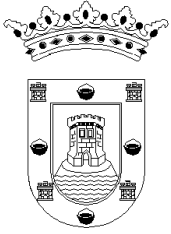
*Para condenar cualquier manifestación de violencia de género, que constituye la expresión más grave de desigualdad y un claro atentado contra los derechos humanos, que condena a miles de mujeres y a sus hijos e hijas a vivir con miedo y a mirar sin esperanza el futuro, el Gobierno de Cantabria y los alcaldes y alcaldesas de los municipios adheridos, formamos así la **Red de Administraciones de Cantabria contra la Violencia hacia las Mujeres, dando un paso claro, firme y decidido para lograr acabar con la más grave manifestación de desigualdad.***

Se hace constar la incidencia de que en este momento y previo permiso de la Alcaldía-Presidencia se ausenta del Salón de sesiones de D. EDUARDO ARNAIZ PALMA, Interventor del Ayuntamiento.

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda a la PROPOSICIÓN a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

No se presentan Enmiendas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la proposición a cargo de la Sra. LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ, Concejala responsable de las áreas de Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades, Cooperación al Desarrollo, Inmigración, Voluntariado, Infancia, Mayores y Participación Ciudadana, quien solicita el voto unánime de todos los concejales presentes en la sesión.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, el cual manifiesta su intención de adherirse, y solicita de forma expresa a Doña Lourdes Blanco Gutiérrez, Presidenta de la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ACCION SOCIAL, FAMILIA, SANIDAD, CONSUMO, AUTONOMIA PERSONAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, INFANCIA, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA la convocatoria de la Comisión Informativa para tratar el tema de la violencia de género.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

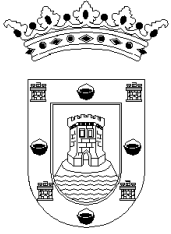
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, para manifestar que se adhiere a la propuesta.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, cede la palabra a DOÑA MARIA JESUS CALVA RUIZ, la cual explica que su grupo va a votar en contra de la Proposición, porque estima que es un documento al que tilda de “humo” y “pura palabrería”.

Seguidamente hace una extensa y pormenorizada explicación de porque a su juicio la actuación del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de la *Red de Administraciones de Cantabria contra la Violencia hacia las Mujeres*, no es más que un “gesto mediático” sin contenido.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Argumenta su manifestación indicando que en el acuerdo que se propone no se concreta que implica dicha Red ni cuales son los medios que aporta cada administración pública adherida a la misma. Explica que la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, ya contiene medidas concretas de intervención para los casos de violencia de género, recuerda en su intervención el revuelo que han provocado las palabras de la Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en cuanto a que la gestión y los servicios de los centros de atención a la violencia de género habría de adaptarlas a las "necesidades reales" de las mujeres de las que se infiere que el Gobierno autonómico del Partido Popular estiman que las víctimas de violencia de género (casas de acogidas) recibe mas ayuda de las que necesitan. Explica mediante casos concretos las actuaciones que a su juicio suponen la desmantelación de la red de asistencia a las víctimas existentes hasta el momento (cierre de casas de acogida, supresión de las ayudas a la Asociación Consuelo Berges, CAVAS, Quemia y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y cuestiona que un recorte de medios pueda redundar en una mayor calidad del servicio.

Pasa a enumerar una por una las medidas que se explicitan en el compromiso de creación de la Red de Administraciones de Cantabria contra la Violencia hacia las Mujeres, dando un paso claro, firme y decidido para lograr acabar con la más grave manifestación de desigualdad, destacando que a su juicio existe una incongruencia entre los compromisos contenidos en los mismos y las actuaciones concretas realizadas por el gobierno autonómico del Partido Popular que ya ha expuesto en su intervención, añadiendo además la afección a la estrategia de empleo por la igualdad y la supresión de talleres para la igualdad en centros educativos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

Los portavoces de todos los grupos declinan el ofrecimiento a participar en la deliberación.

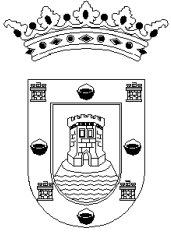
El Alcalde somete directamente el asunto a votación con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 19
Votos a favor: 13
Votos en contra: 6
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 19

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo.

.....

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

OCTAVO PUNTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Sres. Concejales se dan por enterados.

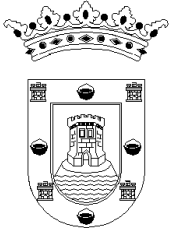
Se hace constar la incidencia de que se ausenta del Salón de sesiones de Dña. DÑA. JENIFFER GOMEZ SEGURA y DÑA. ESTHER BOLADO SOMAVILLA Dado que dicha ausencia lo es con carácter previo al inicio de la deliberación, no se computa como abstención la ausencia en la votación en los términos del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.). A partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 17 (DIECISIETE) concejales asistentes.

Concluidos el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento."

MOCIONES DE URGENCIA.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos políticos municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Presenta UNA (1) Moción de Urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta y se identifica como Moción número 1.

Presenta UNA (1) Moción de Urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta y se identifica como Moción número 2.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Presenta UNA (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 3.

Presenta UNA (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 4.

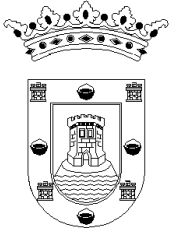
Presenta UNA (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 5.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Indica que su intención era presentar una Moción de urgencia pero que estima mas adecuado la presentación de una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FORMULADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES (Y GRUPO POLITICO DEL PARTIDO POPULAR , GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, GRUPO POLITICO DEL PARTIDO REGIONALISTA OBRERO ESPAÑOL Y GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA), en consecuencia se hace constar que todos los grupos políticos con representación en el Pleno municipal se presentan unión de UNA (1) DECLARACION de carácter institucional , que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifican como Declaración institucional número 1.

Dado que se han presentado CINCO (5) Mociones de Urgencia, y una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (1) se procede de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a votar sobre la procedencia del debate de las Mociones de Urgencia previa indicación de la Presidencia que

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

antes de que se declare la urgencia de las Mociones que se presentan no cabe el debate de la Moción sino simplemente el pronunciamiento de si se estima que concurre o no urgencia dado que en los términos del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

MOCION DE URGENCIA NÚMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Por el Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida D. Jorge Crespo del Río como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Proponer que la reducción de los dos miembros de la comisión, tanto del PP como del PSOE, sean personas no contratadas por el Ayuntamiento, puesto que si no es así, no se conseguiría el objetivo de reducir el gasto. Con esta propuesta, si se realizaran 36 comisiones al año, el Ayuntamiento se ahorraría 6.480 €.

Segundo.- Reestructurar los miembros del Partido Popular en las comisiones, de modo que queden cuatro miembros contratados por el Ayuntamiento y uno no contratado. Con 36 comisiones anuales, el ahorro sería de 3.240 €.

Tercero.- Reestructurar la Junta de Gobierno Local, actualmente conformada por ocho concejales. Solicitamos que se reduzca en un miembro, quedando por tanto en siete miembros. Con esta medida el ahorro sería de 7.020 €.

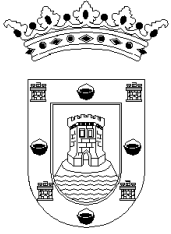
Cuarto.- Solicitamos que seis de los miembros que compongan la Junta de Gobierno Local sean contratados por el Ayuntamiento. Con esta medida el ahorro sería de 21.060 €.

Quinto.- Reducción drástica de los salarios de los políticos contratados por el Ayuntamiento, fijando el tope salarial en tres veces el salario mínimo interprofesional para el Alcalde y dos veces el SMI para el resto de contratados. Con esta medida el ahorro sería de 125.180 €.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

D. JORGE CRESPO DEL RIO previa indicación de que es una Moción que el partido al que representa le ha solicitado someta al Pleno Corporativo con carácter urgente, justifica la urgencia de su Moción, en base a que son medidas coherentes para la reducción de los

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

gastos públicos que complementan las propuestas que se han aprobado por el Pleno en esta misma sesión.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 17

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10

Total de votos emitidos: 17

En consecuencia **no habiendo sido reconocida la urgencia** por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

Se hace constar que se reintegra al Salón de sesiones Dña. Esther Bolado Somavilla, por lo que a partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 18 (DIECIOCHO) concejales asistentes.

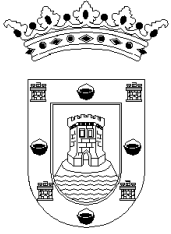
MOCION DE URGENCIA NÚMERO 2 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Por el Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida D. Jorge Crespo del Río como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales y políticas, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados o vecinales u otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, así como al Parlamento Autonómico.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

D. JORGE CRESPO DEL RIO previa indicación de que es una Moción que el partido al que representa le ha solicitado someta al Pleno Corporativo con carácter urgente, justifica la urgencia de su Moción, en que hay embargos que afectan a los vecinos de Camargo, y que es la segunda vez que se somete esta Moción al Pleno de la Corporación, pero ni se incluye en el Orden del día de la sesión ni se valora su urgencia.-

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 18
Votos a favor: 8
Votos en contra: 0
Abstenciones: 10
Total de votos emitidos: 18

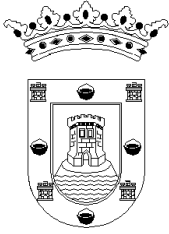
En consecuencia no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

MOCION DE URGENCIA NUMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria D. Héctor Manuel Lavín Fernández como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

“El compromiso de todos los grupos para la presentación de las mociones con anterioridad a la celebración de las sesiones plenarias correspondientes, así como la aprobación del carácter de urgencia de las mismas, dando paso a la posibilidad de exponer y debatir públicamente las propuestas, garantizando de esta manera la pluralidad ideológica representada en la Corporación Municipal.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ previa indicación de que es una Moción que el partido al que representa le ha solicitado someta al Pleno Corporativo con carácter urgente, requiere del Sr. Alcalde que previa a la justificación de la urgencia se le autorice a la lectura de la Moción de urgencia que presenta.

El Alcalde le insta a que previamente proceda a defender la urgencia de la Moción por remisión expresa al artículo 91 , apartado 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Artículo 91. 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.)

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ, solicita del Alcalde que la Secretaría informe a la Corporación de si es ajustado a derecho que no se autorice a la lectura de la Moción con carácter previo a la justificación de la urgencia, y no autorizándose por la Alcaldía dicho asesoramiento declina la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción, por lo que no cabe someter dicho asunto a votación.

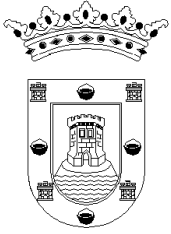
MOCION DE URGENCIA NUMERO 2 PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ como proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que por parte de la Concejalía de Seguridad se refuercen las actuaciones necesarias, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que se pueda garantizar la seguridad ciudadana en los polígonos industriales del municipio.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ previa indicación de que es una Moción que el partido al que representa le ha solicitado someta al Pleno Corporativo con carácter urgente, requiere del Sr. Alcalde que previa a la justificación de la urgencia se le autorice a la lectura de la Moción de urgencia que presenta.

El Alcalde le insta a que previamente proceda a defender la urgencia de la Moción por remisión expresa al artículo 91 , apartado 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Artículo 91. 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.)

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ, solicita del Alcalde que la Secretaría informe a la Corporación de si es ajustado a derecho que no se autorice a la lectura de la Moción con carácter previo a la justificación de la urgencia, y no autorizándose por la Alcaldía dicho asesoramiento declina la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción, por lo que no cabe someter dicho asunto a votación.

MOCION DE URGENCIA NUMERO 3 PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

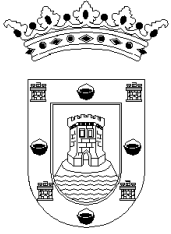
Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ como proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Que de forma urgente se dispongan las medidas oportunas para proceder a la limpieza, pintado y señalizado reglamentario de los pasos de cebra del Municipio, ya que nos consta que muchos de ellos se encuentran en estado de abandono, lo que ocurre sobretodo, y paradójicamente, en las zonas más transitadas.

Segundo.- Que, asimismo, para preservar las plazas de aparcamiento reservadas a minusválidos para el fin social por el que fueron dispuestas y teniendo constancia de que estas no son siempre respetadas, se refuerce la señalización de las mismas con postes verticales dónde no los hubiera, que adviertan de la presencia de zona de aparcamiento de uso exclusivo para minusválidos, ya que actualmente algunos de ellos sólo se advierten con pintura en la calzada, lo que es claramente insuficiente.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ previa indicación de que es una Moción que el partido al que representa le ha solicitado someta al Pleno Corporativo con carácter urgente, requiere del Sr. Alcalde que previa a la justificación de la urgencia se le autorice a la lectura de la Moción de urgencia que presenta.

El Alcalde le insta a que previamente proceda a defender la urgencia de la Moción por remisión expresa al artículo 91 , apartado 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Artículo 91. 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.)

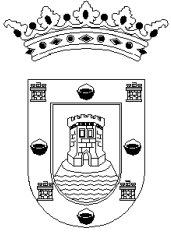
D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ, solicita del Alcalde que la Secretaría informe a la Corporación de si es ajustado a derecho que no se autorice a la lectura de la Moción con carácter previo a la justificación de la urgencia, y no autorizándose por la Alcaldía dicho asesoramiento declina la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción, por lo que no cabe someter dicho asunto a votación.

DECLARACION INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA MULTINACIONAL TEKA que al tener carácter institucional es ratificada por unanimidad de la totalidad de los dieciocho (18) concejales presentes, no afectando a dicho cómputo la incidencia que D. Ángel Gutiérrez Mazuelas se haya ausentado y reintegrado a la sesión durante la lectura de la Declaración institucional, dado que está presente en el acto de adopción unánime del carácter institucional de la Declaración. Se estima que al tratarse de una Declaración institucional la ratificación unánime de los dieciocho concejales presentes ratifica tanto la inclusión con carácter de urgente en el orden del día como sobre su contenido , sin sometimiento a la secuencia temporal de los trámites previstos para las Mociones de urgencia y que se refleja en el acta de la sesión del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA MULTINACIONAL TEKA, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Tras las reuniones celebradas los pasados días 11 y 18 de enero en Santander, entre la Dirección de la multinacional TEKA y el Comité de Empresa, se ha conocido la decisión de la empresa de trasladar la fabricación de cocinas de la factoría de Cajo en Santander a otras factorías del grupo. A la vez se ha conocido la decisión de la Dirección de TEKA, de presentar de manera inmediata, ante el Ministerio de Trabajo, un expediente de extinción de empleo para 198 de los 420 trabajadores de la factoría de Cajo en Santander.

De materializarse esta decisión empresarial se generaría un impacto muy negativo en la economía y el empleo del municipio de Santander, de la Comarca de la Bahía y de Cantabria en su conjunto, tanto por la pérdida de empleos directos como por los empleos que genera sus actividades en otras empresas auxiliares de la zona.

Dado que la multinacional TEKA posee distintos centros de trabajo, no sólo en Cantabria sino en otros lugares de España, la empresa ha anunciado que el expediente de extinción de empleo se va a presentar ante el Ministerio de Trabajo en Madrid, por lo que nos encontramos ante un problema, no sólo local o regional, sino también nacional.

Por todo lo expuesto anteriormente el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta su firme voluntad de hacer todo lo necesario para evitar la pérdida de puestos de trabajo y mantener la actividad en la factoría TEKA de Cajo en Santander.

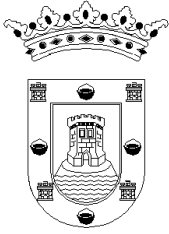
Por todo ello, el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Camargo adopta el siguiente ACUERDO:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Camargo muestra su total apoyo a los trabajadores de la empresa TEKA en Cajo Santander y a los trabajadores de todas las empresas auxiliares afectadas.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Camargo muestra su apoyo a las iniciativas de los representantes legales de los trabajadores en el marco de las mesas negociadoras con el objetivo de garantizar el empleo y el mantenimiento de la actividad en la empresa mencionada.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Camargo insta al Gobierno de Cantabria en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el resto de Administraciones Públicas implicadas a realizar las gestiones oportunas para el mantenimiento de la actividad y el empleo en la empresa mencionada.”*

NOVENO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Ruegos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Artículo 97.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

B) Preguntas.

Artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

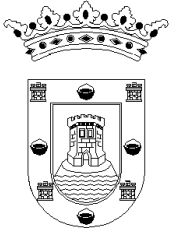
RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA.

No se formulan.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

Interviene por deferencia del Portavoz del Grupo político del Partido Regionalista de Cantabria D. Gonzalo Rodeño Fernández, portavoz suplente del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

a) Ruegos:

1º.- Rogamos se nos facilite acceso y copia de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) actual del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Es evidente que, a pesar de que el Ayuntamiento dispone de los datos de este Concejal para ser localizado, parece ser que no se han suministrado convenientemente al Colegio Altamira. Ha habido alguna reunión del Consejo Escolar y no se ha recibido notificación, por ello les ruego que transmitan dichos datos para poder realizar la función de representación.

b) Preguntas:

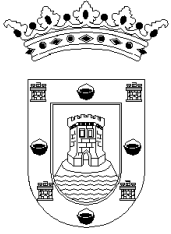
1º- Sr. Alcalde, en relación al estado de las arcas municipales, entre sus declaraciones diciendo que el Ayuntamiento esta en una difícil situación económica, que no tiene dinero, etc, y el oscurantismo característico de su gestión, la verdad es que no sabemos a qué atenernos. Si a esto añadimos la ausencia de un Presupuesto para el año 2012, comprenda que nos parece imprescindible que usted transmita a los grupos políticos de la manera más exacta posible la situación real en la que se encuentra la economía de nuestro Ayuntamiento. ¿Cuánto dinero debe el Ayuntamiento a la Seguridad Social y resto de administraciones públicas? ¿Cuánto dinero le debe a los proveedores? ¿Cuáles son las cuentas reales de este Ayuntamiento? Si es posible, para que las respuestas a estas preguntas tengan credibilidad, solicitamos que las mismas vengán acompañadas de un informe del Sr. Interventor Municipal.

2º- En la pasada campaña electoral usted se comprometió públicamente a aprobar los presupuestos en tiempo y forma, conforme determina la ley. Dicha ley es la aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que en sus artículos 168 y 169, dedicados al procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos, dispone entre otras cosas, textualmente que “*el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, (...), al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución*”. Sin embargo, a día de hoy seguimos esperando y con el presupuesto prorrogado del año anterior. Ha mentado a los ciudadanos renunciando, de paso, a una de las herramientas básicas que un equipo de gobierno tiene para poder gestionar un Ayuntamiento: el Presupuesto Municipal.

En un Presupuesto aparecen cuales son las prioridades de un equipo de gobierno, de dónde van a obtener los recursos y en qué se van a gastar. Necesitamos que nos den respuesta a estas cuestiones. ¿Cuál va a ser la política económica que van a mantener durante el año 2012?

3º- Sr. Alcalde, ¿la calle Juan Palencia es en su totalidad propiedad municipal? Y si no es así, ¿nos podría decir hasta que punto exacto de dicha calle es propiedad municipal

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

y/o si tiene el Ayuntamiento concedida alguna cesión de uso en el resto de la calle?
Rogamos se nos conteste por escrito a esta pregunta.

4º.- Volvemos a trasladarle una preocupación importante de muchos vecinos, ¿cuándo van a poner en marcha la guardería municipal de Cros? Han sido tantas veces las que ha dicho usted públicamente que estaba haciendo los trámites, que ya está sirviendo de sorna y cachondeo, hasta el punto de que fue usado como broma en el día de los inocentes. Se trata de una infraestructura básica para nuestro municipio. Le repito, ¿cuándo van a poner en funcionamiento la guardería municipal de Cros?

5º.- Hemos conocido a través de radio Camargo que el servicio de Punto de encuentro judicial lo prestará el gobierno de Cantabria desde sus instalaciones en la calle Canalejas de Santander. ¿Por que razón o razones se ha producido ese cambio en la prestación de servicio? ¿Hasta cuando se va a mantener esta prestación por parte del Gobierno de Cantabria? ¿Tiene el ayuntamiento previsto recuperar la prestación del servicio? Y si es así ¿que fórmula de gestión va a utilizar: gestión directa, concesión o convenio con el Gobierno de Cantabria? ¿Por qué no se ha informado de esta decisión en la Comisión informativa competente?

6º.- Sr. Alcalde, ¿existe algún planteamiento programático del equipo de gobierno encaminado a mejorar la oferta turística, la información o la difusión de nuestro municipio como destino turístico? Sería importante en estos momentos trabajar en este sentido.

7º.- Finalmente, Sr. Alcalde, ¿nos puede decir que repercusión tendrán en el municipio de Camargo los recortes económicos del Gobierno de Mariano Rajoy?

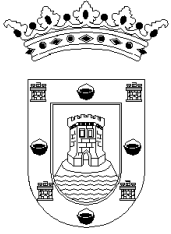
RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

a) Ruegos.

Interviene por deferencia del Portavoz del Grupo político del Partido Socialista Obrero Español Doña María Jesús Calva Ruiz, portavoz suplente del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Ruega que se reúna la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ACCION SOCIAL, FAMILIA, SANIDAD, CONSUMO, AUTONOMIA PERSONAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, INFANCIA, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA para tratar sobre los siguientes asuntos: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN, y RED DE ADMINISTRACIONES DE CANTABRIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



622I3O2A623U075B12KI

SECWIOHB

21-02-12 11:49

Interviene D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ Portavoz del Grupo político del Partido Socialista Obrero Español.

1º.- Solicita que se le haga entrega del Informe del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo (PGOU).

2º.- Solicita que de la Junta de Portavoces se levante acta por el funcionario público asistente.

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y siete minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

LA SECRETARIA SUSTITUTA
Fdo.- MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.- DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA